

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 4 de OCTUBRE de 2022, siendo las 09:00 horas, en la SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA DE LA CORPORACION en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA -

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

LUQUE BAILEN, ANTONIO

CASTILLO LARA, ELENA

Reunidos los asistentes en SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- X Primera Convocatoria
Segunda Convocatoria

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCFY	Página	1/14



1 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS.

Se aprueban por unanimidad.

2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD GENÉRICA DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento tiene la intención de adherirse a la central de contratación del Estado para poder llevar a cabo una mejor racionalización en la celebración de determinados contratos, tales como el de suministro eléctrico.

Visto que a tal fin, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública, pone a disposición de los Ayuntamientos, entre otras Administraciones Públicas con menos recursos, la posibilidad de adherirse a la Central de Contratación del Estado.

Según el artículo 228.3 “Mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades locales así como los organismos y entidades dependientes de los anteriores, podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley. La adhesión al sistema estatal de contratación centralizada, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 229 de la presente Ley. En ningún caso una misma Administración, ente u organismo podrá contratar la provisión de la misma prestación a través de varias centrales de contratación”

El artículo 8 de la Orden HAP/2834/2015, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, declara el procedimiento de adhesión, destacando que el mismo contará con dos fases.

El procedimiento de adhesión se realizará en dos fases.

En una primera fase, la Comunidad Autónoma, Entidad Local, organismo autónomo o ente público dependiente de ella o, en su caso, el resto de entidades del sector público estatal no incluidas en el ámbito obligatorio de aplicación, de acuerdo con el artículo 206.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, suscribirán con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación un acuerdo de adhesión genérico a la Central de Contratación del Estado.

La Dirección General competenciada, establece un modelo de solicitud genérico para la adhesión a la central de contratación, que continúa de la siguiente manera:

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Página	2/14



D/D^a._____, cargo de la persona con competencia para certificar _____(Secretario/a, Concejal-Secretario...) del _____(Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular...) de _____(localidad).

CERTIFICA: Que de conformidad con lo establecido en _____(cita expresa de la norma de la que deriva la competencia del órgano que adopta el acuerdo de adhesión), por el/la _____ (Pleno, Junta de Gobierno...), en sesión celebrada el día _____ se adoptó el acuerdo relativo a la solicitud de adhesión por parte de este _____ (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular...) a la Central de Contratación del Estado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228.3 y 229.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, manifestando expresamente su voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de aquélla.

Preferentemente firma electrónica del Alcalde y de la persona con competencia para certificar, y en su defecto:

Lugar y fecha

V^oB^o Cargo de la persona con competencia para certificar

(El Alcalde/Presidente) Firma

En base a todo lo anterior,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO.- Que se solicite, según el modelo arriba referenciado, la adhesión a la Central de Contratación del Estado, a efectos de poder llevar a cabo la celebración de adhesión voluntaria a un acuerdo marco específico.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública, y al resto de Administraciones que por la materia, pudieran tener algún tipo de interés o competencia legalmente establecida.

Se da cuenta por la Alcaldía-Presidencia del interés municipal en adherirse a la Central de Contratación del Estado, para poder así facilitar la tramitación de determinados contratos, como el de suministro eléctrico.

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Página	3/14



INTERVENCIONES

No habiendo intervenciones en el presente punto se aprueba por UNANIMIDAD.

3 - APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Según el artículo 43 de la Constitución Española, apartado tercero:

Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Visto que el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante, «Plan Local») es el instrumento de planificación y desarrollo de la ordenación de las infraestructuras deportivas de la Comunidad Autónoma en el ámbito local.

Visto que los planes locales concretarán las actuaciones que, en desarrollo del Plan Director y su planeamiento de desarrollo aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.


Visto el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos deportivos de Castillo de Locubín, el cual ha sido remitido por la Excm. Diputación de Jaén.

Por parte de la Oficina Técnica Municipal se ha emitido informe en relación a la adecuación de dicho plan al planeamiento de Castillo de Locubín, conforme al artículo 43.3 del Decreto 48/2022, que contiene el siguiente tenor literal:

El proyecto de Plan Local junto con un informe urbanístico de los servicios técnicos municipales sobre la adecuación del mismo al planeamiento urbanístico vigente, será remitido tras la aprobación inicial municipal a la Consejería competente en materia de deporte para su informe, que tendrá carácter preceptivo.

Visto el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCFY	Página	4/14



ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente, en la forma en que aparece redactado, el proyecto de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos deportivos de Castillo de Locubín, el cual ha sido presentado en la sede municipal, por la Diputación de Jaén.

Segundo.- Remitir a la Consejería competente en materia del Deporte, el proyecto de Plan Local junto con el informe urbanístico de los servicios técnicos municipales sobre la adecuación del mismo al planeamiento urbanístico vigente, para su informe, que tendrá carácter preceptivo.

Tercero: Una vez ultimada la redacción del Plan Local y atendidas las recomendaciones y propuestas de modificaciones de la Consejería competente en materia de deporte, conceder trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento. Así mismo, conceder a la Diputación un plazo no inferior a quince días para la presentación de alegaciones que al respecto estimen convenientes, por un plazo no superior a quince días.

Cuarto: Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del Plan Local y resueltas por Pleno de la Corporación que acordará, en su caso, su aprobación provisional, tras lo cual el proyecto de Plan Local, junto con las alegaciones e informes evacuados tras el periodo del trámite de audiencia e información pública, además de los certificados referidos en el artículo 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, serán remitidos de nuevo a la Consejería competente en materia de deporte para su informe.


Expuesta por el Sr. Alcalde-Presidente la tramitación necesaria para llevar a cabo la aprobación del Plan Local de Instalaciones Deportivas, da paso a las siguientes,

INTERVENCIONES:

Dña. Eva Sánchez Castillo: Votamos a favor, nuestro único deseo es que, efectivamente, se lleven a cabo las actuaciones propuestas.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCFY	Página	5/14



4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO", CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ELEVA AL PLENO PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Visto el informe de Intervención sobre modificación de créditos, en virtud de las facultades que confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente, elevo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar el expediente nº 2/2022 de incorporación de remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **790.171,04 €**, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

Concepto	Descripción	SALDO INIC	IMPORTE	SALDO DEF
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	100.000,00	790.171,04	890.171,04

II.- GASTOS:

EXP. Nº 2 CREDITO EXTRAORDINARIO O SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES					
PRO G	ECON	DENOMINACIÓN	SALDO PREVIO	MODIF	CDTO DEF
165	62400	PROGRAMA DUS 5000: PLATAFORMA ELEVADORA ELECTRICA (AYTO.)	0,00	12.271,04	12.271,04
171	61900	Reforma del parque municipal	0,00	500.000,00	500.000,00
924	22799	Difusión y comunicación de actos oficiales	0,00	12.500,00	12.500,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	10.000,00	10.000,00	20.000,00
164	62200	Asfaltado cementerio	0,00	10.000,00	10.000,00
241	22699	ESCUELA TALLER JUAN ARANDA SALAZAR.AYTO	24.000,00	5.000,00	29.000,00
338	22654	Concejalía de Cultura y Festejos	130.000,00	30.000,00	160.000,00
341	22300	Transportes. Promoción del deporte	3.000,00	9.000,00	12.000,00
341	22660	Concejalía de Deportes	30.000,00	27.500,00	57.500,00
341	48000	Asociación Deportiva "Castillo"	7.000,00	5.000,00	12.000,00
341	62300	Maquinaria, Instalaciones y utillaje ocio	4.500,00	5.500,00	10.000,00
414	22662	Fiesta de la Cereza	45.000,00	13.000,00	58.000,00

SESION ORDINARIA 4/OCTUBRE/2022-Pág.6/14

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCFY	Página	6/14



439	48000	SUBVENCION LEANDRO CANO	3.000,00	1.600,00	4.600,00
320	48001	SUBVENCION AMPA PRIMARIA	0,00	900,00	900,00
320	48002	SUBVENCION AMPA SECUNDARIA	0,00	900,00	900,00
452	61904	Obras reparación redes de agua	27.000,00	25.000,00	52.000,00
454	60900	Arreglo de caminos	123.000,00	40.000,00	163.000,00
459	63100	Acondicionamiento del firme varias calles localidad	70.000,00	80.000,00	150.000,00
920	63600	Equipos para procesos de información	0,00	2.000,00	2.000,00
Total modificación				790.171,04	

2.- En caso de aprobarse por Pleno esta propuesta, publicar el mismo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

En CASTILLO DE LOCUBÍN, a 29 de septiembre de 2022

EL ALCALDE,

Fdo.: Cristóbal Rodríguez Gallardo

Por parte del Alcalde-Presidente, somete a votación la propuesta de modificación planteada arriba.

INTERVENCIONES:

No habiendo intervenciones, proceden las siguientes votaciones:

Votos a favor: 6 votos a favor del PSOE.

Votos en contra: 3 votos en contra del PP.

Se aprueba por mayoría absoluta.

5 - APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.021.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ELEVA AL PLENO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 30/06/2022 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Página	7/14



Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 07/07/2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 14/07/2022 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que durante el plazo de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, no se presentó ninguna.

Por el presente, elevo al Pleno la propuesta de adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021.

2.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

En CASTILLO DE LOCUBÍN, a 29 de septiembre de 2022

EL ALCALDE,

Fdo.: Cristóbal Rodríguez Gallardo


INTERVENCIONES:

Dña. Eva Sánchez Castillo: He podido observar con el estudio del informe y los documentos remitidos que hay una serie de pagos duplicados. Me gustaría saber a qué se deben.

Aclaración del Sr. Interventor: Se trata de una partida que tiene la consideración de “operaciones no presupuestarias”, de ejercicios presupuestarios anteriores. No obstante, será estudiado y os remitiré la documentación en se que sustente esto.

Dña. Eva Sánchez Castillo: Esta Cuenta General lo único que pone de relieve es el esfuerzo y buen trabajo realizado por el Sr. Interventor municipal, ya que cuenta con informes muy detallados y bien hechos.

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Página	8/14



Dña. Eva Sánchez Castillo: ¿Y las subvenciones nominativas, como a la caza?

D. Cristóbal Alcalde Castillo: Las subvenciones nominativas son subvenciones recogidas tal cual en el Presupuesto de la Entidad Local, en este caso, la de la caza tiene por objeto fomentar todas las actuaciones relativas al deporte de la caza dentro del término municipal, para las asociaciones de Castillo. También está la de Sierra San Pedro.

Dña. Eva Sánchez Castillo: ¿Y las transferencias a la FAMP y a la FEMP?

D. Cristóbal Rodríguez: Las transferencias a la FAMP y a la FEMP son transferencias que se hacen a las federaciones para que nos auxilien en los casos que así sea requerido por parte del Ayuntamiento, colaborando así de forma estrecha con ellos.

Dña. Eva Sánchez Castillo: ¿Y los saldos de deudoso cobro, a qué se deben?

Sr. Interventor municipal aclara que se trata de unos saldos deudores del remanente, unos derechos pendientes de cobro de carácter antiguo, cuyo cobro es deudoso, para que no inflen el remanente. Sobre todo está indicado para los porcentajes que marca la normativa.

Se aprueba definitivamente la Cuenta General por mayoría absoluta, con la abstención del Partido Popular, y a favor del Partido Socialista Obrero Español.

6 - DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Secretaría General informa al Pleno de esta Corporación de los decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria de la última sesión donde se dio cuenta. Las resoluciones de Alcaldía, las cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlos.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, SE DA POR ENTERADA de las Resoluciones de Alcaldía.


7 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente da paso a los ruegos y preguntas.

INTERVENCIONES:

DÑA. Eva Sánchez Castillo: Ayer mismo me remitieron un vídeo en la calle Santa Teodora, en el término de Castillo, y lo que me vienen a decir es que se está arreglando una acometida que está rota. ¿A quién pertenece esa acometida?

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCFY	Página	9/14



D. José Manuel Aranda Puerma: Eso pertenece al Ayuntamiento, por eso ha sido arreglado.

Dña. Eva Sánchez Castillo: entonces, ¿por qué se ha arreglado esa acometida y no la acometida de la familia aquí presente? (Señalando a una persona presente en el público del Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

D. José Manuel Aranda Puerma: En primer lugar, yo no estaba. Y en segundo lugar, según me han informado los trabajadores, esto pasó de la llave de cuadradillo hacia adentro, no siendo esto responsabilidad del Ayuntamiento.

Dña. Eva Sánchez Castillo: Yo lo que veo es que aquí se arreglan acometidas de agua de forma indiscriminada, mientras que el arreglo de dicha acometida para esta familia aún no se ha realizado, produciéndose así una discriminación sobre la población de Castillo. Sin discernir que haya habido intermediación de los seguros, sin poner ningún tipo de pegos. Ni nada. En su caso había dos averías, y una estaba fuera.

Yo he estado en esta casa, y las condiciones de habitabilidad son infrahumanas. Esto no puede continuar así.

D. José Manuel Aranda Puerma: Yo no tengo constancia de que en su vivienda la avería estuviera fuera de su casa.

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo: Yo lo que quiero es que este tema se dé ya por zanjado, ha sido discutido en tres Plenos distintos, y esto debe tener una solución. Hay ahí un informe que, desde el Pleno, emplazo a su realización a la Oficina Técnica Municipal, a efectos de que puedan determinar la existencia o no de una eventual responsabilidad para el Ayuntamiento de Castillo de Locubín. Eso es todo lo que podemos hacer. Y si es verdad que cuando se provoca la avería, ya sea dentro o fuera, sea arreglada.


En este caso había varios seguros implicados, entre el del Ayuntamiento y el de los asegurados. Entre las compañías responsables ya han llegado al tope del coste máximo que puede ser asumido por el arreglo de esta vivienda. Aquí nadie pretende lavarse las manos.

Emplazo a que la Oficina Técnica haga una valoración real sobre el estado / situación de la responsabilidades.

Dña. Eva María Sánchez Castillo: A veces, Alcalde, me da la sensación de que evades responsabilidades.

D. Cristóbal Rodríguez Gallardo: Esto es una opinión persona muy grave, que además aquí no tiene lugar.

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Página	10/14



Dña. Eva Sánchez Castillo: Hablando de evadir responsabilidades, vamos a hablar del siguiente tema que te quería hablar: La EDAR.

Cuando el otro día estuvimos aquí hablando por la tarde de la EDAR, tú nos enseñaste un informe que había sido remitido al Ayuntamiento, llamándome una cosa la atención: el informe se manda el día 14 de septiembre de este año. Es decir, que desde enero desde este año cuando la Junta te manda un escrito y te da carta libre a que llesves a cabo la presentación de un nuevo proyecto de EDAR, tú no mandas la alternativa hasta septiembre. Además el informe es muy escueto. El informe, además, se emite el 16 de septiembre y se remite el 19 de septiembre. Nunca había visto un trámite tan rápido.

El informe lo que viene a decirnos es que la parcela es inundable. Sin embargo, al vecino le dabas un plazo para que encuentre una alternativa.

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo: Nosotros nos pusimos en contacto con carreteras, Confederación, y demás Administraciones interesadas, dándoles remisión de las posibles alternativas que teníamos después de realizar el estudio de alternativas. Sin embargo, ya terminadas estas actuaciones, remitimos la localización exacta en agosto. Mantuvimos una reunión con el encargado de aguas, y nos dijo que esa situación era completamente inviable. Desde la Oficina Técnica se ha mantenido información constante.


Igualmente, lo que yo le dije en relación al plazo es que estamos a la espera de que se emita el informe jurídico que debe obrar en el expediente para la aprobación / suscripción del convenio. Mientras tanto, podía seguir actuándose como siempre se ha hecho, pero la decisión está tomada, y el margen es el establecido por la normativa para la emisión de un informe específico.

Dña. Eva Sánchez Castillo: Alcalde, cuando hicimos el estudio de alternatias que pagamos los dos partidos políticos, la opción que se barajó era la del “Barranco de Peñalver”. ¿Por qué se desechó esa opción?

Don Cristóbal Rodríguez: Eso no es cierto, había esa opción y había otra más. Cuando desde la Junta de Andalucía se nos exige una opción que debe ser mucho más eficiente, esa tiene muchos más metros de bombeo. Cuanto más bombeo, más vamos a pagar todos los castilleros. Si queremos subir la depuradora a la Camuña, podemos hacerlo perfectamente, pero este Equipo de Gobierno lo que más quiere es ahorrarle dinero a los castilleros. Estáis mareando la perdiz.

Don Francisco Luis Rosales Anguita: Cuando se planteó esa opción, también hubo vecinos que nos remitieron escritos, Eva. Nadie quiere tenerla cerca, pero es necesario tenerla ya.

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Página	11/14



Doña Eva Sánchez Castillo: Pero Luis, ¿cuántos vecinos? ¿dos o tres vecinos? Hay que estar a lo que diga la mayoría de vecinos, frente a dos o tres que pudieran quedar “damnificados”. Los políticos deben elegir las que menos daño hacen.

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo: Hemos estado hablando con muchísimos técnicos y trabajando con ellos codo con codo, como con Miguel. Podemos quedar para hablar con él y que diga exactamente todas las actuaciones que se han llevado; las alternativas, o que, si tenéis alguna alternativa, que lo estudie. Si tenéis alguna alternativa, que lo estudie tal y como lo hemos estudiado. Es una alternativa técnica.

Doña Manuela Barranco Olmo: Eso no es trabajo de la oposición, ese trabajo debe hacerse por el Equipo de Gobierno.

Don Cristóbal Rodríguez: En este momento, el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de sacar adelante el proyecto de EDAR, pudiendo incurrir en sanciones de hasta millones de euros. Es un trabajo técnico, pero los políticos debemos estar ahí para auxiliar.

Doña Eva Sánchez Castillo: Cuando te escucho hablar así, de verdad que pienso que sólo piensas en querer ir al cielo.

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo: Yo sí, por supuesto.

Doña Eva Sánchez Castillo: Lo que no puedes hacer es seguir mareando y dando vueltas. Nosotros no queremos seguir mareando, queremos depuradora y la queremos ya, pero no en “Los Llanos”.


Don Francisco José Castillo Rosales: El lugar perfecto para la depuradora era la del Aneal. Da igual que digas que estaba sobredimensionado. Si no que se haga un proyecto más reducido y más adaptado a las necesidades de Castillo. Hay que coger ese sitio que es el más adecuado. Tenemos la solución en el bolsillo. Parece una cosa personal tuya que no quieras que esté en el Aneal.

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo: estaba el sitio, pero bajarlo allí es tener que utilizar tres bombeos, teniendo que quitar las Ventas. Si lo queréis ver con los técnicos, muy bien. Pero que tenemos de plazo hasta que se emita el informe por la Junta de Andalucía.

Doña Manuela Barranco Olmo: He visto las modificaciones presupuestarias. En la modificación de la subvención del AMPA, ¿está también incluida la AMPA de Ventas? ¿Y por qué se van a ampliar las partidas de festejos y a cultura?

Supongo que en las partidas que ponen: transporte y promoción del transporte, ¿qué es para un minibus?

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Página	12/14



Don Cristóbal Rodríguez Gallardo: Nosotros cuando aumentamos fiestas y cultura, también aumentamos turismo. En breve se llevarán a cabo ferias de turismo, y queremos llevar propuestas desde Castillo de Locubín para hacernos más visibles. Tenemos también la feria de la Diputación de Jaén, y como sabéis, la última vez que estuvimos en Jaén, estuvimos con las pantallas, y llamamos mucho la atención. Ahora queremos estar presentes en materias de deportes de riesgo, y para ello hacer folletos, panfletos, etc.

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo: No, se trata de que queremos hacer una licitación para poder llevar a cabo la implementación del servicio de transporte para toda la tercera edad de Castillo que vayan a la piscina cubierta de Alcalá la Real, porque, como ya sabéis, no tenemos piscina cubierta, así que queremos contratar el servicio para que puedan ir, así como para todas aquellas competiciones de fútbol que se lleven a cabo. El autobús que tenemos ya no da más de sí.

Doña Manuela Barranco Olmo: Durante unos días hubo un apagón muy importante en Ventas. Durante el tiempo en el que se produjo, se han llevado a cabo importantes desperfectos, como los ordenadores de Guadalinfo, el reloj, y posteriormente, las farolas se quedaron encendidas varios días. No sé si será por el tema de los arreglos. Viendo cómo está el tema de la energía y el precio de la misma, ¿no se puede hacer por fases para arreglar las calles así?

Don José M. Aranda Puerma: Sé que debe hacerse por fases, y desconozco el faseado de la iluminación de las farolas en Ventas del Carrizal. Aquí en los arreglos de obras y servicios, se hace también así.

Sin más cuestiones planteadas por los miembros de la Corporación, se da por finalizado el turno de ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 09:45 del día 4 de OCTUBRE de 2022, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Página	13/14



Vº Bº EL ALCALDE RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	EL SECRETARIO SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL
---	---

SESION ORDINARIA 4/OCTUBRE/2022-Pág.14/14

Código Seguro de Verificación	IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Fecha	07/10/2022 07:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A6S723PW6VPVL6H5RIBCPFY	Página	14/14

